

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21249 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 154/2018, con NIG 1101242120180000062 por auto de 19 de marzo de 2018 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Tierras de Ronda, S.L. y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avenida Bahía Blanca, n.º 3 Bajo de Cádiz

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Banner Concursal, S.L.P. y en virtud de lo dispuesto en el inciso final del art. 27.1 L.C. ha designado a D. Luis David Ramajo Díaz, con domicilio postal C/ Orense, n.º 6, CP: 28020 de Madrid y dirección electrónica concursotierrasderonda@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro Público Concursal.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 6 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180024027-1